



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	04/07/13 Hs. 09:56
Numero:	776 Foljas: 2
Expte. Nº	83/1997
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 160/2013  
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 4 de Julio de 2013.-

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 10 de Julio de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

Estimo oportuno viabilizar una nota presentada por el vecino Luis Fernando GIANNAZZO, DNI 13.837.887, discapacitado motriz de nuestra ciudad, en función de asegurar un servicio que por Ley Nacional les corresponde en relación a que el transporte automotor público colectivo de pasajeros (vehículos urbanos y suburbanos de corta y media distancia) deben incorporar en forma progresiva, unidades de pasajeros con adaptaciones para el ingreso y egreso en forma autónoma y segura y con espacio suficiente que permita la ubicación en su interior de personas con movilidad y comunicación reducidas-especialmente usuarios de sillas de ruedas.

Si bien el decreto estipula otras cuestiones, en esta oportunidad hacemos hincapié en lo puntualmente solicitado, deseando que a la mayor brevedad las autoridades ejecutivas y de control municipal efectivicen el cumplimiento del mismo.

De esta manera el Cuerpo busca favorecer la progresiva integración de las personas con discapacidad, facilitando su acceso a los vehículos de transporte público.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la siguiente Resolución.

*[Signature]*  
DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

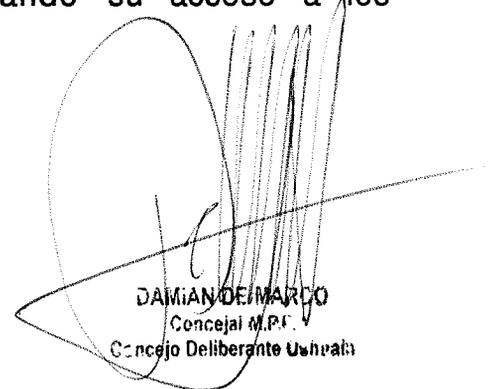
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda en relación al Transporte Automotor Público Colectivo de Pasajeros (vehículos urbanos y suburbanos de corta y media distancia), a dar cumplimiento con la indicado en el Decreto N° 914/97, artículo N° 22, mediante el cual se aprueba la reglamentación de diferentes artículos de la Ley Nacional N° 22431 Protección Integral a Personas Discapacitadas y su modificatoria por Ley Nacional N° 24314 Accesibilidad para personas con movilidad reducida.

ARTICULO 2°.- La citada reglamentación busca incorporar en forma progresiva, unidades de pasajeros con adaptaciones para el ingreso y egreso en forma autónoma y segura y con espacio suficiente que permita la ubicación en su interior de personas con movilidad y comunicación reducidas, especialmente usuarios de sillas de ruedas.

ARTICULO 3°.- De esta manera el Cuerpo busca favorecer la progresiva integración de las personas con discapacidad, facilitando su acceso a los vehículos de transporte público.

ARTICULO 4°.- De forma.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia